

RES.G.G. N° 024 /22

**BUENOS AIRES, 06 MAY 2022**

**VISTO**, lo resuelto por Comisión Administradora en Sesión Extraordinaria con fecha 17 de septiembre de 2020, la Res. C.A. N° 007/2020, la Res. C.A. N° 008/2020, el Expediente N° 22/22, el Decreto Delegado N° 1023 de fecha 13 de agosto de 2001, las Resoluciones de la GERENCIA GENERAL de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nros. 18 y 23 de fechas 1° de diciembre de 2020 y 6 de mayo de 2021, respectivamente, y

**CONSIDERANDO:**

Que, por Ley N° 13.265 se creó esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por Ley N° 15.414 se reglamentó a su similar N° 13.265; estableciéndose -entre otras cosas- el ámbito competencial de la COMISIÓN ADMINISTRADORA de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN (v. art. 42).

Que, por Resolución C.A. N° 007 de fecha 17 de septiembre de 2020 se aprobó la estructura de Primer Nivel Organizativo de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN.

Que, por su parte, mediante Resolución C.A. N° 008 de fecha 17 de septiembre de 2020 se facultó a la Señora Gerenta General de la DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN para dictar los Actos Administrativos, tanto de alcance general como particular, vinculados a la administración de los fondos del Organismo (v. art. 1°, inc. a.).



**RES.G.G. N° 024 /22**

Que, mediante el Expediente del Visto tramita la Licitación Privada N° 05/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado mediante el artículo 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 18/20, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de higiene con dispensers en comodato, por el término de DOCE(12) meses.

Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 21/22 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 04 de abril de 2022.

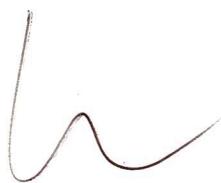
Que, el llamado fue autorizado a través de la Disposición N° 12 de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, de fecha 22 de febrero de 2022.

Que, obra la constancia de que se han cursado invitaciones a distintos proveedores del rubro.

Que, asimismo, y a los fines de ampliar la convocatoria de oferentes, se han enviado los datos de la convocatoria a la CÁMARA ARGENTINA DE PRODUCTOS QUIMICOS, a la CONFEDERACION ARGENTINA DE LA MEDIANA EMPRESA, a la UNIÓN ARGENTINA DE PROVEEDORES DEL ESTADO, a MERCADOS TRANSPARENTES S.A. y a la CÁMARA ARGENTINA DE COMERCIO.

Que, además, se han publicado los datos de la convocatoria en la página web de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL.

Que, obra en las actuaciones el acta de apertura de ofertas, de fecha 12 de abril de 2022, donde consta la recepción de CINCO (05) propuestas, las cuales fueron presentadas por las firmas DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5), por un total de PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL



**RES. G. G. N° 024 /22**

NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS (\$ 451.929,60); SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) por un total de PESOS UN MILLÓN OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL CIENTO VEINTE (\$ 1.821.120,00); PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-71428993-0) por un total de PESOS CUATROCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA (\$ 470.850,00); VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) por un total de PESOS UN MILLÓN CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS VEINTISIETE CON ONCE CENTAVOS (\$ 1.437.227,11); QUÍMICA CORDOBA S.A. (CUIT N°: 33-57611332-9) por un total de PESOS SETENTA Y UN MIL SETECIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 71.791,00).

Que, a través del Memorando DSG N° 147/2022, de fecha 21 de abril, la DIRECCION SERVICIOS GENERALES se expide sobre las ofertas y muestras recibidas, informando que todas las ofertas se ajustan técnicamente a lo solicitado, a excepción de las presentadas por las firmas DITSA S.R.L. para los renglones Nros. 2 y 4; SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los renglones Nros. 2 y 5 (ofertas alternativas) y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A. para el renglón N° 5, en todos los casos por no presentar las muestras requeridas, por presentar una muestra de un producto distinto al requerido o bien por cotizar un producto que no se ajusta a las necesidades del Organismo.

Que, la COMISIÓN DE PREADJUDICACIONES, mediante su Dictamen N° 1915 de fecha 28 de abril, y en cumplimiento de lo indicado en el artículo 68, inciso c) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20, informa que todas las ofertas presentadas se ajustan a los requisitos formales requeridos en el pliego de bases y condiciones particulares que rigen en la licitación.

Que, además, informa que la oferta presentada por la firma DITSA S.R.L. para los renglones Nros. 2 y 4,



**RES. G. G. N° 024 /22**

corresponde sea desestimada por no presentar las muestras solicitadas, en un todo de acuerdo a lo establecido en el apartado 2, inciso g) del artículo 56 del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado por la Resolución G.G. N° 18/20.

Que, además informa que corresponde se declaren fracasados los renglones Nros. 3 y 5, atento a no contar con ofertas válidas para esos renglones.

Que, la no presentación de las muestras requeridas en el plazo fijado en el pliego de bases y condiciones particulares, es una causal de desestimación no subsanable, según lo establecido en el apartado m) del inciso 1 del artículo 69 del mencionado Reglamento.

Que, asimismo, dicha Comisión informa que corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. y VALOT S.A., ambas para el renglón N° 4, a raíz de que superan el costo estimado por el área requirente en más de un TREINTA POR CIENTO (30%), por lo que resultan económicamente no convenientes para este Organismo.

Que, además, corresponde sean desestimadas las ofertas presentadas por las firmas DITSA S.R.L. para los renglones Nros. 2 y 4; SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. para los renglones Nros. 2 y 5 (ofertas alternativas) y PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A. para el renglón N° 5, en un todo de acuerdo a lo expuesto en el informe técnico producido por la DIRECCIÓN SERVICIOS GENERALES.

Que, en virtud de todo lo expuesto, la mencionada Comisión aconseja la adjudicación de las propuestas presentadas por las firmas DITSA S.R.L., PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A. y VALOT S.A. en un todo de acuerdo al detalle de



**RES.G.G. N° 024 /22**

renglones, montos unitarios y totales que lucen en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución, por tratarse en todos los casos de las ofertas válidas más económicas para cada uno de los renglones.

Que, asimismo, informa que se debe declarar fracasado el renglón N° 4, a raíz de no contar con ofertas válidas para ese renglón.

Que, luce la constancia de notificación del Dictamen de Evaluación.

Que, no se han recibido impugnaciones y/o observaciones al mismo.

Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Resolución del Registro de esta DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN Nro. 18, de fecha 1° de diciembre de 2020.

Que, la DIRECCIÓN GENERAL LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que, la presente medida debe ser refrendada por los señores integrantes de la COMISIÓN ADMINISTRADORA en los términos del artículo 2° de la Resolución C.A. N° 008/2020.

**Por ello,**

**LA GERENTA GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL  
PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN**

**R E S U E L V E:**

**ARTÍCULO 1°.-** Apruébase lo actuado en la Licitación Privada N° 05/22, enmarcada según lo establecido en el artículo 25, inciso c) del Decreto Delegado N° 1023/01, reglamentado



**RES.G.G. N° 024 /22**

mediante los artículos 22 inciso b) del REGLAMENTO DE PROCEDIMIENTOS PARA LA CONTRATACIÓN DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LA DIRECCIÓN DE AYUDA SOCIAL PARA EL PERSONAL DEL CONGRESO DE LA NACIÓN, aprobado mediante la Resolución G.G N° 22/22, con el objeto de lograr la adquisición de elementos de higiene con dispensers en comodato, por el término de DOCE (12) meses.

**ARTÍCULO 2°.-** Desestímese, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1915, a las ofertas presentadas por las firmas DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5) para los renglones Nros. 2 y 4; SERVICIOS PARA LA HIGIENE S.A. (CUIT N° 30-71158542-3) para los renglones Nros. 2 y 5 (ofertas alternativas) y 4; PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-71428993-0) para el renglón N° 5 y VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8) para el renglón N° 4.

**ARTÍCULO 3°.-** Declárese fracasado, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución, el renglón N° 4.

**ARTÍCULO 4°.-** Adjudicase, en primer orden de mérito, por las causales establecidas en los Considerandos de la presente Resolución y en el Dictamen de Preadjudicación N° 1915, a las ofertas presentadas por las firmas DITSA S.R.L. (CUIT N° 30-70838859-5); PRODUCTOS QUÍMICOS DEL SUR S.A. (CUIT N° 30-71428993-0) y VALOT S.A. (CUIT N° 30-60380823-8), en un todo de acuerdo al detalle de renglones, montos unitarios y totales detallados en el Anexo I que forma parte integrante de la presente Resolución.

**ARTÍCULO 5°.-** El importe total de la presente licitación, la cual asciende a un valor total de PESOS UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL NOVECIENTOS SESENTA Y DOS CON DIEZ CENTAVOS (\$



**RES.G.G. N° 024 /22**

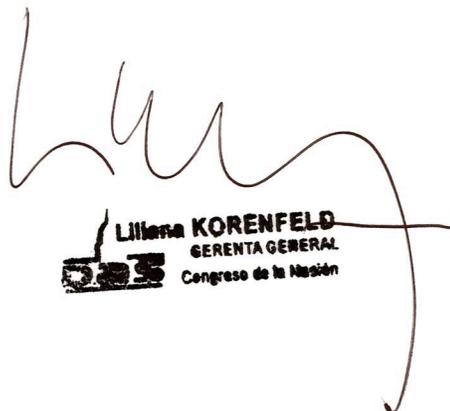
1.160.962,10), será imputado con cargo a las partidas específicas del presupuesto del año 2022.

**ARTÍCULO 6°.-** Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y OBRAS PÚBLICAS, dependiente de la DIRECCIÓN DE CONTRATACIONES Y PATRIMONIO, a confeccionar las ordenes de compra correspondientes.

**ARTÍCULO 7°.-** Pase a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y PRESUPUESTO, a los efectos de lograr la prosecución del trámite.

**ARTÍCULO 8°.-** Elévese a los señores miembros de la Comisión Administradora a los fines indicados en el Art. 2 de la RES.C.A. N° 008/20 de fecha 17 de septiembre de 2020.

**ARTÍCULO 9°.-** Regístrese, comuníquese, notifíquese, y oportunamente, archívese.

  
**Liliana KORENFELD**  
**GERENTA GENERAL**  
**Congreso de la Nación**

RES.G.G. N° 024 /22

ANEXO I

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 1 **DITSA S.R.L.**

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
6	1	Unidad	AMONIO CUATERNARIO QUINTA GENERACIÓN. Bidón x 5 litros. No corrosivo. Apto dilución: 1:10. Aprobado por ANMAT.	\$ 1.029,60	\$ 1.029,60
				TOTAL	\$ 1.029,60
EN LETRAS: PESOS MIL VEINTINUEVE CON SESENTA CENTAVOS.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 3 **PRODUCTOS QUIMICOS DEL SUR S.A.**

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
1	50	Unidad	Bidones por 5 litros cada uno de ALCOHOL ETÍLICO al 70%.	\$ 977,00	\$ 48.850,00
				TOTAL	\$ 48.850,00
EN LETRAS: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA.					

RESUMEN DE ADJUDICACIÓN OFERENTE N° 4 **VALOT S.A.**

Renglón	Cantidad	Unidad de medida	Descripción	Precio unitario	Precio total
2	250	Unidad	Bobina de 320 m para limpieza, hoja doble de 40 g. PAPEL BLANCO sin precorte y 22 cm de ancho. Canuto / diámetro 40. Fibra 100 % virgen.	\$ 1362,46	\$ 340.615,00
3	250	Unidad	Rollos de PAPEL TISSUE descartables con resistencia a la rotura en húmedo, hoja simple y medida aproximada de 19,5 cm x 300 m. Gramaje 35.	\$ 990,99	\$ 247.747,50
5	200	Unidad	Caja por 2.500 unidades de TOALLAS DE PAPEL. Medidas 20 x 36 cm, plegadas e intercaladas, 6 pliegues, absorbentes y resistentes a la rotura en húmedo.	\$ 2613,60	\$ 522.720,00
				TOTAL	\$ 1.111.082,50
EN LETRAS: PESOS UN MILLÓN CIENTO ONCE MIL OCHENTA Y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS.					